



## Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-2020-00002653

Ingeniero Carlos Echeverría Esteves  
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

### CONSIDERANDO:

**QUE**, la compañía ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS a través de su Gerente General señor José Samaniego Ponce, en su calidad de Agente de Manejo del proceso de titularización, llevado a través del fideicomiso mercantil denominado "FIDEICOMISO MERCANTIL CTH 11", constituido en los términos constantes en la escritura pública de constitución en la Notaría Décima Octava del cantón Quito el 16 de mayo de 2019 y reforma de 11 de febrero de 2020, en la misma Notaría, de conformidad a lo establecido en la sesión del Directorio de la Corporación de Desarrollo de Mercado Secundario de Hipotecas CTH S.A., reunida el 15 de mayo de 2019, solicita la autorización del citado proceso y de la oferta pública de los valores a emitirse, cuyo originador es la Corporación de Desarrollo de Mercado Secundario de Hipotecas CTH S.A., por un monto de hasta VEINTE MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 20'000,000.00); con calificación de riesgo para la Clase A1: AAA; Clase A2: AAA; Clase A3: AA; Clase A4: A, otorgada por la compañía CALIFICADORA DE RIESGOS PACIFIC CREDIT RATING S.A., la aprobación del correspondiente prospecto; y, las inscripciones respectivas en el Catastro Público del Mercado de Valores;

**QUE**, el Superintendente de Bancos, Subrogante, señor ingeniero Xavier Pérez de la Puente, mediante Oficio Nro. SB-DS-2020-0067-O de 3 de febrero de 2020, "...emite el criterio positivo solicitado por la Corporación de Desarrollo de Mercado Secundario de Hipotecas CTH S.A., para el proceso de titularización de cartera hipotecaria, por hasta la suma de US\$20,000,000.00, a través del "FIDEICOMISO MERCANTIL CTH 11", a fin de que la entidad continúe con el trámite respectivo para la ejecución y perfeccionamiento del proceso de titularización en referencia", cuyo Agente de Manejo es la compañía ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS.

**QUE**, la unidad de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.2020.089 de 12 de marzo de 2020, emite pronunciamiento favorable para la continuación del presente trámite; una vez que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto en Título IV de la Oferta Pública, Título XVI de la Titularización; y, artículo 186 de la Ley de Mercado de Valores, Inserta en el Código Orgánico Monetario y Financiero Libro II, en concordancia con las disposiciones prevista en el Capítulo V, Título II de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros Libro II;

**En** ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013 y No. SCVS-INAF-DNTH-2017-050 de 13 de marzo de 2017;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el proceso de titularización de cartera hipotecaria, a emitirse por un monto de hasta VEINTE MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 20'000.000.00); a través del fideicomiso mercantil denominado "FIDEICOMISO MERCANTIL CTH 11", referido en el considerando primero de la presente resolución, cuyo originador es la Corporación de Desarrollo de Mercado Secundario de Hipotecas CTH S.A. y Agente de Manejo es la compañía ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS.



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
DIRECCIÓN REGIONAL DE MERCADO DE VALORES



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** la Oferta Pública de los valores que se emitan, dentro del referido proceso de titularización, por el monto de hasta VEINTE MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 20'000.000.00); y, APROBAR el contenido del respectivo prospecto.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que se inscriban en el Catastro Público del Mercado de Valores al "FIDEICOMISO MERCANTIL CTH 11", y los valores a emitirse denominados VACTH11, por el monto de hasta VEINTE MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 20'000.000.00).

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** que se notifique al Representante Legal de la compañía ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, con el contenido de la presente Resolución.

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER** que la presente Resolución así como la calificación de riesgo se publique en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en forma previa a las inscripciones correspondientes.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** que el Agente de Manejo, publique la presente resolución y la calificación de riesgo previo a la negociación de los valores, en su página Web al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Quinto, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

**ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER** que el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública que contiene el contrato de constitución, del contenido de la presente Resolución y sienta en las copias las razones respectivas según corresponda. Una copia certificada de la escritura con la correspondiente marginación, deberá ser remitida a la unidad de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores. El cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo, será de exclusiva responsabilidad del Agente de manejo.

**ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER** que se remita copia de la presente Resolución a las compañías BOLSA DE VALORES DE QUITO BVQ SOCIEDAD ANONIMA y BOLSA DE VALORES DE GUAYAQUIL S.A. BVG, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO NOVENO.-** La presente autorización de oferta pública, tiene una vigencia de nueve meses calendario, contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, por lo tanto la fecha de vencimiento de la autorización será el día **12 de diciembre de 2020.**

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Distrito Metropolitano de Quito, a **12 de marzo de 2020.**

  
Ingeniero Carlos Echeverría Esteves

SAC/EZ/UB

Trámite No. 20743-0041-20